



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8290 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00371 -2019-A/MPMN

Moquegua, 22 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0629-2019-GAJ/GM/MPMN, el Proveído N° 3005-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 644-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Costos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en Informe N° 0644-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 280,000.00 Soles correspondiente a mayores ingresos públicos por saldos de balance 2018 para la incorporación a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (Vigencia de Minas) S/. 255,000.00 Soles y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 25,000.00 Soles, para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Actividades Operativas, para ello hace alcance del desagregado de recursos que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0629-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos hasta el importe de S/. 280,000.00 Soles, por concepto de Saldos de Balance 2018, en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019 y que se justifica con la Nota Modificatoria N° 0592, N° 0620 y N° 0622;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	255,000
1.9	: SALDOS DE BALANCE	255,000
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	255,000
TOTAL INGRESOS RUBRO 09		255,000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
	RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	25,000
	1.9	: SALDOS DE BALANCE	25,000
	1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	25,000
	TOTAL INGRESOS RUBRO 08		25,000
	TOTAL INGRESOS		250,000
	EGRESOS		EN SOLES
	PLIEGO	:01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	11 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
		PROGRAMA 0142. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
	PROYECTO	: 2236002 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS, VICENTE ZEBALLOS, LOS TUNALES, NUEVA VIDA, TALLERES LAS TORRES, SOL ETERNO Y ALTO ANDINO DE LA JUNTA VECINAL II, LIBERACIÓN CHEN CHEN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0021)	70,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		6 GASTO DE CAPITAL	70,000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,000
	PROYECTO	: 2449462 RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA: EN EL(LA) MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA (187)	23,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		6 GASTO DE CAPITAL	23,000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,000
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	13 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
		PROGRAMA 0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROYECTO	:2424981 REMODELACIÓN DE COLISEO; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA (0091)	10,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		6 GASTO DE CAPITAL	10,000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
	PROYECTO	: 2440535 REMODELACIÓN DE INSTALACIÓN PARA CONSERVACIÓN EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS; ADQUISICIÓN DE INSTALACIÓN PARA CONSERVACIÓN EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y INSTALACIÓN PARA CONSERVACIÓN EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA (0188)	22,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		6 GASTO DE CAPITAL	22,000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,000
	ACTIVIDAD	:5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSTON (0193)	130,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		6 GASTO DE CAPITAL	130,000
		2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	130,000
		TOTAL RUBRO 09	235,000
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	13 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
		PROGRAMA 0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	ACTIVIDAD	:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA - GERENCIA DE ADMINISTRACION (0034)	25,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
		5 GASTO CORRIENTE	25,000
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000
		TOTAL RUBRO 09	25,000
		TOTAL EGRESOS PLIEGO	250,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N°0592, N°0620 y N°622 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8290 DEL 03-04-1996



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE